



PROGRAMA SINACAM

Tema:

Inversión y Crecimiento Económico Municipal.

Subtema:

Comportamiento del impuesto municipal sobre ingresos (IMI 1%) Alcaldía de Chichigalpa periodo 2019-2020.

Autores:

Br. María José Urbina Morgan
Br. María Fernanda Martínez Ocampo
Br. Maritza Yunieth Laínez Espinoza

Tutor:

Ing. Jorge Enrique Avendaño Taleno.

Managua, 20 de Febrero del 2021

INDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Valoración del Docente	iii
Resumen	iv
Introducción	1
Justificación	4
Objetivos.....	5
Objetivo General:	5
Objetivos específicos:	5
Capitulo I: Aspectos Teóricos	6
1.1 Base Conceptual.....	7
1.2 Marco Legal	13
1.3 Metodología	21
Capitulo II: Diagnostico Situacional del Comportamiento del IMI 1% en la Alcaldia de Chichigalpa.....	23
Capitulo III: Factores que Influyen en la Recaudacion del IMI 1% en la Alcaldia de Chichigalpa.	29
Capitulo IV: Estrategias para Incrementar las Recaudaciones en la Alcaldia de Chichigalpa.	32
Conclusiones.....	36
Referencias Bibliográficas.....	38
Anexos	39
Entrevista No.1.....	40

Tabla No. 1.....	41
Grafico No. 1.....	42
Fotografía No. 1	43
Fotografía No. 2	44
Fotografía No. 3	45
Fotografía No. 4	46
Fotografía No. 5	47

Dedicatoria

Primeramente, le dedicamos esta investigación a nuestro Señor Jesucristo, por brindarnos amor, sabiduría, perseverancia y la fortaleza espiritual para poder alcanzar cada una de nuestras metas y de esta manera lograr con éxito la victoria.

A nuestra familia, que es nuestra principal motivación e inspiración en busca de un mejor futuro, para obtener un mejor crecimiento profesional y personal, especialmente la culminación de esta investigación.

A nuestros maestros por su gran labor, empeño y dedicación al transmitirnos sus conocimientos con mucha ética profesional.

Al programa SINACAM Por darnos la oportunidad de prepararnos como profesionales y a nuestro gran Gobierno en la lucha de restitución de derechos.

Agradecimiento

A Dios, por habernos regalado la vida, salud, fortaleza y sabiduría para lograr finalizar nuestros estudios para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, Gracias Dios por tus bendiciones y por iluminarnos en este caminar, Gracias a ti hemos logrado esta meta.

A nuestra familia y Maestros, que, con su apoyo, entusiasmo nos dieron el valor y coraje para salir adelante.

A las Autoridades Municipales y al programa SINACAM por brindarnos esta oportunidad de enriquecer nuestros conocimientos.

A la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua Unan Managua por darnos la oportunidad de cursar nuestros estudios.

A nuestro tutor, que con sus conocimientos y apoyo contribuyo a la finalización de nuestra investigación.

Valoración del Docente

Resumen

Este trabajo de investigación consiste en Analizar, evaluar e identificar los factores que influyen en la recaudación de ingresos y como fue el comportamiento de impuesto del año 2019-2020, en la parte teórica utilizamos como referencia la Ley del Plan de Arbitrio y la Ordenanza Municipal de la Alcaldía de Chichigalpa, para conocer sobre las obligaciones, sanciones y exoneraciones y su base legal, la metodología utilizada es de tipo documental descriptiva, el método de investigación los realizamos mediante entrevistas, documentación suministrada, su población fue de cinco servidores públicos y la muestra fue tomada de la Alcaldía de Chichigalpa, los resultados se presentaran a través de capítulos de los objetivos planteados de forma descriptiva, con anexos de entrevistas, tablas, gráficos y fotografías.

Este trabajo documental tiene como finalidad mejorar la recaudación en el rubro del IMI 1% dentro del presupuesto de ingresos de la alcaldía municipal de chichigalpa a través de las estrategias propuestas. Al cumplir con las metas establecidas en el presupuesto esto permitirá llevar a cabo todo lo proyectado en el PIA del municipio. Así también la población podrá observar que al cumplir con el pago de sus impuestos esto ayuda al desarrollo del municipio ya que se les dará ejecución a los diferentes proyectos los cuales son de importancia para la población ya que es la principal beneficiada.

Introducción

En la ciudad de Chichigalpa el tema de Inversión y Crecimiento Económico Municipal, forma parte de las políticas del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), tal y como está enfocado en el plan nacional de desarrollo humano, en el crecimiento económico con incremento del trabajo y reducción de la pobreza y las desigualdades, con estabilidad macroeconómica, con soberanía, seguridad e integración, en beneficio de las familias nicaragüenses, llegando hasta los más necesitados y aportando al crecimiento municipal con obras de progresos como; Proyectos de adoquinados de calles y reparación de caminos rurales favoreciendo a los pobladores del municipio. A si mismo facilitando el paso a las producciones que salen de las comunidades, reparaciones de centros de salud para que la población tenga una atención de calidad y en un ambiente adecuado, reparaciones de centros escolares para que nuestra infancia tenga una educación digna ya que esta es una de las prioridades de nuestro buen gobierno, creación de nuevos centros escolares, en nuestro municipio se están construyendo nuevas escuelas en las comunidades rurales donde los niños no podían asistir a un aula de clases por que no existía una escuela, reparaciones de mercados para que nuestros compañer@s productores y comerciantes tengan un lugar con las condiciones necesarias para poder ofertar sus productos, reparaciones de rastro municipal, construcciones de parques donde nuestra niñez tenga la oportunidad de recrearse, programa todos con vos este proyecto social se enfoca en ayudar a aquellas personas de la tercera edad, niños con capacidades diferentes y personas de escasos recursos con suministros alimenticios, para que estas familias vivan dignamente, funcionamiento de programas sociales como es: casa materna, donde se les

brinda una atención especializadas a las mujeres en la etapa final de su embarazo hasta el nacimiento de su bebe, funcionamiento de CDI, es un centro educativo donde los padres y madres de familias que trabajan pero no cuentan con el suficiente ingreso para costear el cuidado de sus niños puedan tener un lugar donde llevarlo, funcionamiento de escuelas de oficio, atención a enfermos de diálisis y hemodiálisis, entre otros.

Escogimos como subtema el Comportamiento del Impuesto Municipal Sobre Ingreso (IMI 1%) periodo 2019-2020 de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa ya que este es uno de los rubros mas fuertes dentro del presupuesto de ingresos de la municipal por lo cual nos interesamos en conocer cuál fue el comportamiento de este impuesto, poder analizar cuales fueron los factores que influyeron en la baja o alta recaudación de este y realizar estrategias que ayuden a la alcaldía municipal a alcanzanzar metas planteadas cada año para una mejor recaudacion.

Al alcanzar las metas propuestas en la recaudación de impuestos, estaríamos logrando que se desarrollen más proyectos de inversiones sociales y obras en el municipio, cumpliendo así con el Plan de Inversiones Municipal Anual que es parte de las políticas de este gobierno.

Nuestro trabajo investigativo lo realizamos utilizando el enfoque descriptivo, a través de entrevistas a los servidores públicos del departamento de Administración Tributaria de la alcaldía de chichigalpa, utilizando la documentación suministrada por el responsable del área, la cual nos ayudará a realizar el análisis comparativo del Ingreso Municipal (IMI1%)

del año 2019-2020, los resultados obtenidos del mismo, nos permitirá crear nuevas y eficientes estrategias de recaudación. (Ver en anexo NO.4 fotografías)

Justificación

Nuestro trabajo investigativo se sustenta en realizar un análisis del comportamiento del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI 1%) de la alcaldía municipal de Chichigalpa en el período 2019-2020, que nos permitirá comprender si los procedimientos de recaudación establecidos se cumplen apropiadamente, de acuerdo a las normas que rigen este impuesto, las cuales establecen quienes pagaran dicho impuesto y las sanciones aplicadas a las contribuyentes que no realicen sus pagos. Con la finalización de esta investigación, se dará por evaluado el rubro del impuesto municipal 1% en la ejecución presupuestaria en el período 2019-2020, tomando estos años como referencia y fundamento, para poder presentar resultados del tema objeto de estudio en cuadros comparativos, en los cuales se puedan observar el crecimiento de los ingresos de un año con respecto al otro. Lo cual nos permitirá diseñar nuevas estrategias de cobranza que ayuden a mejorar la captación de ingresos propios en la comuna, que ayudarían a la realización de nuevas obras de progreso y mejorar las condiciones de vidas de las familias chichigalpinas.

Objetivos

Objetivo General:

1. Analizar el comportamiento del impuesto municipal sobre ingresos IMI 1% en la Alcaldía de Chichigalpa periodo 2019-2020.

Objetivos específicos:

1. Realizar el diagnostico situacional de comportamiento del impuesto municipal sobre ingresos IMI 1% en la alcaldía de Chichigalpa.
2. Determinar los factores que influyen en la recaudación del IMI 1% en la alcaldía de Chichigalpa.
3. Presentar las estrategias eficientes para incrementar la recaudación del IMI 1% en la alcaldía de Chichigalpa

Capítulo I: Aspectos Teóricos

Características del Municipio

Nombre del Municipio : Chichigalpa

Nombre del Departamento : Chinandega

Posición Geográfica : Se encuentra en la región Nor - Occidental del país, es uno de los 13 Municipios del Departamento de Chinandega, 12° 34' Latitud Norte 87° 01' Longitud Oeste.

Límites : Norte: Chinandega. Sur: León. Este: Posoltega y Quezalguaque. Oeste: Corinto, El Realejo y Chinandega.

Extensión territorial : 222.54 Km²

Densidad Poblacional : 167 hab. / Km²

Clima : Su clima es templado

Reseña Histórica

El vocablo "CHICHIGALPA", es de origen náhuatl, compuesto de dos voces "chichi" que significa pezón de mujer o "chicha" como se dice actualmente, y "galpa" que significa pueblo. El nombre "Chichi" era dado al volcán San Cristóbal por su forma y fue extendido al pueblo indígena ubicado en sus faldas.

1.1 Base Conceptual

Ingresos: entiéndase por ingreso a todas las ganancias que se suman al conjunto total del presupuesto de una entidad, ya sea pública o privada, individual o grupal. En términos generales, los ingresos son elementos tanto monetarios como no monetarios que se acumulan y se generan como consecuencia, un círculo de consumo-ganancia. (*Código Tributario de Nicaragua y sus reformas, 2005*)

Impuesto municipal sobre ingresos (IMI): Es el tributo que recae sobre los ingresos brutos obtenido por las ventas de bienes y prestación de servicios. Obliga a personas naturales y jurídicas. Será cobrado en el municipio donde se efectuó la enajenación física de los bienes o la prestación de los servicios y no en el municipio donde se emita la factura. Su tasa general es del 1% mensual.

Diagnostico; Son el o los resultados que se arrojan luego de un estudio, evaluación o análisis sobre determinado ámbito u objeto, el diagnostico tiene como propósito reflejar la situación de un cuerpo, estado o sistema para que luego se proceda a realizar una acción o tratamiento que ya se preveía realizar o que a partir de los resultados el diagnostico se decide llevar a cabo. (Perez Porto , 2008)

Estrategias: Es una planificación de algo que se propone un individuo o grupo, es un conjunto de acciones que alinean las metas y objetivos de una organización.

Factores: Es un elemento que influye en algo, los factores son los distintos aspectos que intervienen, determinan o influyen para que una cosa sea de un modo correcto.

Recaudación: La recaudación municipal guarda relación directa con la elaboración de los presupuestos, los sistemas y procesos presupuestarios, la estructura del mismo, los sistemas de control y procedimientos de seguimiento presupuestario, la gestión presupuestaria de pagos y gastos, así como de ingresos y cobros, planes financieros de proyectos públicos, de los distintos indicadores financieros y no financieros de los presupuestos, así como de la rentabilidad y eficiencia económica de la gestión pública.

Impuesto: Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado sin contraprestación individualizada en el contribuyente (Código Tributario de Nicaragua y sus reformas, 2005)

Tributo: Son las prestaciones que el estado exige mediante ley con el objetivo de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. (Código Tributario de Nicaragua y sus reformas, 2005)

Municipalidad es la corporación estatal que tiene como función administrar una ciudad o una población. El término se utiliza para nombrar tanto al conjunto de sus instituciones como al edificio que alberga la sede del gobierno.

Plan de Arbitrio: Es el instrumento jurídico que regula los tributos municipales a nivel nacional, Que cada Municipio disponga de un Plan de Arbitrios, que en términos sencillos no es más que el plan de ingresos y egresos de la municipalidad dentro de las medidas de desarrollo anual que cada municipio se plantea, es uno de los principios del municipalismo, contenidos en la Constitución Política del País.

Población: Es el conjunto de individuos que viven en el territorio del municipio,

Establecidos en asentamientos humanos de diversa magnitud, y que conforman una comunidad viva, con su compleja y propia red de relaciones sociales, económicas y culturales. (Guías para el Buen Gobierno Municipal, 2014).

Negocio: es una actividad económica que busca obtener utilidades principalmente a través de la venta o intercambio de productos o servicios que satisfagan las necesidades de los clientes. Puede incluir una o varias etapas de la cadena de producción tales como: extracción de recursos naturales, fabricación, distribución, almacenamiento, venta o reventa.

Proveedor: Funge como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

Persona natural: funciona con el mismo RUC de persona natural, Una Persona Natural es una persona humana que ejerce derechos y cumple obligaciones a título personal.

Persona jurídica: las deudas u obligaciones se limitan a los bienes de la empresa, es un individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

Persona Jurídica: individuo o entidad que, sin tener existencia individual física, está sujeto a derechos y obligaciones.

Administración Tributaria está encargada de la gestión de los tributos dentro de su jurisdicción. Constituye el principal ejecutor del sistema tributario local; sostiene la relación más directa e intensa con el contribuyente mediante tres funciones básicas: Registro de Contribuyentes, Fiscalización y Cobranza. La función de Recaudación se realiza a través del Caja de la municipalidad y colectores domiciliarios.

Presupuesto: Se llama presupuesto al cálculo, planificación y formulación anticipada de los gastos e ingresos de una actividad económica. Es un plan de acción dirigido a cumplir con un objetivo previsto, expresado en términos financieros, el cual debe cumplirse en determinado tiempo, por lo general anual y en ciertas condiciones. Este concepto se aplica a todos y cada uno de los centros de responsabilidad de la organización. El presupuesto es el instrumento de desarrollo anual de las empresas o instituciones cuyos planes y programas se formulan por el plazo de un año

Presupuesto de Ingresos: El presupuesto de ingresos de las municipalidades es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un periodo, provenientes de ingresos corrientes y de capital.

Plan de Arbitrios Municipal: El tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamiento, arbitrios, contribuciones especiales, multas rentas, cánones, transferencias y demás bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

Comparativo: se utilizan para hacer comparaciones entre dos cosas o grupos de cosas, estas comparaciones se utilizan para establecer diferencias entre características comparativas por los objetos.

Ordenanza Municipal; una ordenanza es un tipo de norma jurídica que se incluyen dentro de los reglamentos y se caracterizan por estar subordinadas a la Ley. El término proviene de la palabra orden por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitida por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento. Son aprobadas por el concejo municipal.

Método; Es el conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada y sistemática en la realización de un estudio, en un proceso de investigación, la metodología es una de las etapa en que se divide la realización de un trabajo.

Importancia; El diagnóstico es importante porque nos permite realizar estudios y tener un acercamiento inmediato sobre la realidad de un proceso, área o una empresa e identificar las principales debilidades en materia de gestión.

Ventas Netas; Las ventas netas es un elemento contable que representa la suma de todas las ventas por una empresa de un bien o servicio, ya sea en efectivo o a crédito, descontadas, bonificaciones o reducciones por rebajas comerciales.

Contribuyentes: para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

- Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos;
- Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional.

1.2 Marco Legal

Constitución Política de la República de Nicaragua.

- Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.”

Artículo 1 Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de la contraloría general de la república. Así mismo instituir el sistema de control de la administración pública y fiscalización de los bienes y recursos del estado a fin de examinar, comprobar y evaluar la debida utilización de los fondos y bienes del estado, de acuerdo con los objetivos institucionales de la administración pública.

- Ley No. 376 “Ley de Régimen Presupuestario Municipal”, con sus Reformas incorporadas”. Sección Tercera

Artículo 15 Presupuesto de Ingresos; El presupuesto de Ingresos de las Municipalidades es la estimación de los ingresos que se esperan recaudar en un periodo, provenientes de ingresos corrientes e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes provienen de los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.

Los impuestos municipales son las obligaciones a favor de la municipalidad que pagan los ciudadanos de una circunscripción para el sostenimiento general del gobierno local siempre y cuando estén dentro de los supuestos previstos por la ley. Los impuestos municipales Vigentes son los siguientes; Matriculas y Licencias, Impuestos sobre ingresos, sobre ventas y servicios, rodamiento, Bienes inmuebles y otros servicios.

- **Ley No. 40 “Ley de Municipios”.**

Capítulo II

De los Ingresos Municipales

Artículo 46; Los ingresos de los Municipios pueden ser atributos, particulares, financieros, transferidos por el gobierno central y cualquier otro que determinen las leyes, decretos y resoluciones.

Artículo 47; Los ingresos tributarios se crean y regulan en la legislación tributaria municipal, la que establecerá para cada uno de ellos su incidencia, los rangos de tipo impositivo, máximo y mínimos así como las garantías a los contribuyentes.

Artículo 48; Cada concejo Municipal aprobará su proyecto de plan de arbitrios, con fundamento en la legislación tributaria municipal, y en el determinará los tipos impositivos aplicables a cada uno de los tributos, dentro de los rangos a que se refiere el artículo precedente.

Los planes de arbitrios municipales y sus reformas deberán ser presentados ante la Asamblea Nacional, para su aprobación.

Artículo 49; Los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales, lo que serán regulados por la ley de materia.

Artículo 50; El concejo municipal no podrá acodar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos, tasas o contribuciones especiales, salvo en los casos previstos en la legislación municipal y de acuerdo con las formalidades establecidas en las mismas.

- **Plan de Arbitrios Municipal.**

Título I

De los impuestos

Artículo 2; Son impuestos municipales las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la ley o este plan de arbitrio señalan como hechos generadores de crédito a favor del tesoro municipal.

Capítulo II Impuesto sobre Ingresos

Artículo 11; Toda persona natural o jurídica que, habitualmente o esporádicamente, se dedique a la venta o a la prestación de servicios, sean estos profesionales, o no, pagaran mensualmente un impuesto municipal de 2% sobre el monto de los ingresos brutos por las ventas o prestaciones de servicios.

Artículo 12; El tipo de este impuesto para los ingresos obtenidos de las ventas de productos agrícolas que no necesiten ser sometido a ningún tipo de

procedimiento, cuando prevenga de la enajenación directa por sus productoras, será de 1%.

Artículo 13; Si se trata de productos cuyo acopio corresponde a agencias o empresas estatales exclusivas estas están obligas a actuar como retenedores del impuesto a favor del municipio, de donde proceda la producción, enterando mensualmente las cantidades retenidas en la alcaldía correspondientes.

Artículo 14; Este impuesto se pagara en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o este matriculado en otros.

Artículo 15; En el municipio donde se produzcan los bienes o mercancías objetos de la venta o el del domicilio del contribuyente, en el caso de la prestación de servicios, podrá exigir el pago del impuesto por ventas o prestaciones de servicios efectuadas en otras circunscripción municipal cuando no fueron presentados por el contribuyentes, los justificantes que acrediten el pago del impuesto en los municipios correspondientes. El municipio donde se efectuaron las ventas podrá solicitar restitución del impuesto enterado por el contribuyente.

Artículo 16; las personas obligas al pago del impuesto sobre ingresos y que por la habitualidad con la que se dedican a la venta, de bienes o prestaciones de servicios están matriculadas, deberán presentar mensualmente ante la alcaldía la declaración de sus ingresos grabables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días al mes siguiente declarado. Sino presentaren esta declaración la alcaldía

podrá exigir su presentación bajo el apercibimiento de tasarles de oficio lo que se calcule deberían pagar, con imposición de la correspondiente multa por evasión

Los contribuyentes no obligados a matricularse presentaran la declaración de sus ingresos, enterando la suma correspondiente, solo en las mensualidades que perciban los ingresos gravados por este impuesto.

Artículo 17; Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la venta de productos municipales hayan sido conglobados por una disposición legal de carácter general como es el caso de los productos derivados del petróleo, no tributarán por este impuesto siempre que hayan sido contemplado su conglobación de forma expresa y no obstante ellos, estarán obligados a matricularse según lo establecido en los articulo 3 y 5 de set plan de arbitrio.

Artículo 18; Para la gestión de este impuesto las alcaldías podrán establecer, como retenedores las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo.

Los retenedores están obligados a enterar las cantidades retenidas dentro de los primeros 15 días de cada mes, presentando declaración en la que figuren el nombre o razón social de cado uno de los contribuyentes y el monto que les fue retenido.

En caso de incumplimiento de esta obligación, los retenedores quedaran sujetos a las multas por regazo y demás responsabilidades establecidos en el artículo 68 de este plan de arbitrio.

Artículo 60; Toda persona natural o jurídica que según lo establecido en este plan de arbitrio debe pagar una cantidad de dinero al tesoro municipal cumplirá su obligación ingresándola en la tesorería municipal.

Artículo 61; El alcalde se reserva el derecho de nombrar empleados para la colecta de impuestos cuando lo estime conveniente, debiendo reglamentar en este caso el procedimiento de cobro, pero siempre los contribuyentes quedan en la obligación de pagar en la tesorería municipal.

Artículo 63; Para la fiscalización de la observancia de los impuestos, derechos, tasas y demás contribuciones que establecen este plan de arbitrios, las alcaldías podrán practicar las inspecciones, exámenes de libros de contabilidad y exámenes de otros documentos pertinentes pertenecientes de los contribuyentes y a terceros que hayan realizados alguna transacción con aquellos, así como de cualquier otro documento que aporte indicios conducentes a la determinación de los mismo.

Cuando el contribuyente no lleve libro de contabilidad o estos contengan datos falsos o no soportados la alcaldía podrá realizar la inspección utilizando cualquier otro indicio que pueda conducir a la determinación de los ingresos del contribuyente.

Realizada la inspección la alcaldía formulara, en su caso, reparo contra el contribuyente notificándole los ingresos determinados por la inspección y la cantidad adecuada a la municipalidad. El reparo podrá ser objetado en el plazo de 15

días mediante escritos fundamentados que será analizado por la alcaldía para emitir nueva resolución que será notificada al contribuyente.

Artículo 64; Todos los impuestos, tasas, contribuciones y sus multas correspondientes establecidas en el plan de arbitrio prescribirán a los dos años contados desde la fecha en que fueron exigibles por la alcaldía.

Artículo 68

El incumplimiento de las disposiciones de este plan de arbitrio dará lugar a la imposición de las siguientes multas:

- a) Por el retraso en el pago del impuesto, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del 5% por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al índice oficial de precios al consumidor (IPC) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adecuadas. A efectos de cálculos, se sumaran los porcentajes de multas e IPC correspondientes al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicara sobre el monto establecido.
- b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipal se aplicara una multa del cien por ciento sobre el monto de los defraudado o evadido sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y la posible responsabilidad penal.
- c) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este plan de arbitrio o por el desacato a las disposiciones resoluciones o notificaciones de las alcaldía se incurrirá a una multa de

un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que este no tenga establecido multa o sanción específica en este plan de arbitrio.

- **Ordenanza Municipal de la Alcaldía de Chichigalpa 13 Junio 2009.**

Artículo 2; Cada comerciante que se dedique a la venta o prestación de servicio en el municipio pagara el impuesto del 1% sobre ventas mensuales.

- a) Las empresas por registros contables, están obligados a llevar libros y registros por ventas, pagaran el 1% sobre sus ventas netas en el municipio.
- b) Los comerciantes locales están sujetos a la tabla de rango fijo.

1.3 Metodología

Tipo de investigación:

El presente trabajo investigativo se considera de tipo documental descriptivo, ya que está orientado a recolectar información existente y detallar características importantes del problema en estudio, que permitirán evaluar el comportamiento del impuesto municipal sobre ingresos IMI 1% de la Alcaldía Municipal.

Método de Investigación:

En nuestro trabajo de investigación realizaremos un diagnóstico situacional del comportamiento del Impuesto Municipal IMI 1% de la Alcaldía Municipal de Chichigalpa, para determinar cuáles son los factores que influyen en la recaudación y realizar nuevas estrategias para incrementar la recaudación del mismo, en la cual realizaremos entrevistas al responsable de Administración Tributaria, Colectores de Impuesto, solicitud de información al área de administración Tributaria sobre las recaudaciones de este impuesto.

Instrumento de análisis:

Utilizamos como herramienta la revisión documental, esto permite constatar que los procedimientos aplicados a las recaudaciones sean los adecuados, por consiguiente la entrevista es la técnica de recopilación de información que permite obtener respuestas verbales, por la persona a interrogar, esta entrevista se estructuró plasmando todas las preguntas que se consideraron relevantes para la investigación (Ver anexo formato de entrevista No.1)

Población de Estudio

Responsable de recaudación: Se seleccionó al responsable de esta área, como población de estudio, ya que está involucrado directamente en todo el proceso, aplicación de la ley, registros de los contribuyentes y todo lo que se refiere al control de la recaudación de este impuesto.

Colectores de impuesto: Se seleccionó a los colectores de impuesto para realizarles entrevistas sobre el tema de investigación ya que son los que efectúan cobranza en los negocios del municipio.

Análisis de datos:

De acuerdo a las preguntas que realizaremos en la entrevista al responsable de recaudación, colectores y la revisión documental de la información, esperamos obtener la respuesta sobre el comportamiento IMI 1% en la alcaldía de Chichigalpa y de esta manera comprender los factores que inciden en la recaudación de este impuesto.

Capítulo II: Diagnostico Situacional del Comportamiento del IMI 1% en la Alcaldía de Chichigalpa.

Para realizar el diagnóstico de nuestro trabajo de investigación nos dispusimos a trabajar con el equipo técnico de la municipalidad involucrada en la gestión de recaudación del impuesto IMI 1% periodo 2019-2020. Participaron de estas revisiones el responsable de administración tributaria y tres colectores de impuestos, ya que son las personas indicadas para ayudarnos a realizar nuestro trabajo de investigación. Nos reunimos con los responsables encargados de la recolección de impuestos en dos sesiones de trabajo donde se nos brindó la información necesaria y las respuestas a las preguntas solicitadas de manera gentil, las que nos permitieron realizar nuestro trabajo investigativo de manera eficiente, eficaz y productiva. (Ver en anexo NO.1 formato de entrevista No.1).

Al entrevistar a la Compañera responsable de administración tributaria nos expresaba que la alcaldía no cuenta con manuales de políticas y procedimientos para la cobranza, los mecanismos que se utilizan han sido los que de año por año han funcionado, las cobranzas se realizan a través de colectores de impuestos y ellos llevan un control en una hoja de excel con el que visitan al contribuyente. La falta de un sistema contable del contribuyente para revisar sus estados de cuenta ha sido una gran dificultad para esta alcaldía ya que los registros que se utilizan son a través de una hoja de Excel, esto nos muestra que no se lleva un buen control, reconocemos que esta dificultad nos afecta de gran manera la recaudación, por eso como responsable hemos sugerido a la máxima autoridad que nos apoyen con la implementación de un sistema contable para los contribuyentes. Otras de las solicitudes es la rotación del personal que ayuda a mejorar la actitud del trabajador, un trabajador de buena actitud es un trabajador eficiente.

La compañera responsable de administración tributaria expresa que los colectores de impuestos realizan plan de cobros mensuales, los cuales son supervisados por la responsable del área, otra forma que llevan es un libro de registro, donde los colectores de impuestos escriben la ruta de visita que harán en el día.

Año con año nos proponemos metas a cumplir, pero por distintos factores no todos los rubros de ingreso son ejecutados en un 100%. En el caso del pago del IMI 1% nuestra alcaldía hay meses muy buenos de cobros como son los primeros tres meses del año, ya que los contribuyentes para poder matricularse deben de estar solventes con todos sus impuestos.

En los meses restantes del año la recaudación baja en el municipio de chichigalpa debido a que nuestro municipio su mayor fuente de empleo es la empresa Nicaragua Sugar Estate Limited por esta razones los meses de Diciembre a Mayo las ventas de los negocios aumentan por ende los negocios logran pagar sus impuestos, después de este periodo las ventas bajan debido al desempleo por la finalización de zafra.

Para el año 2019 no se logró cumplir con la meta establecida por la suma de 19,962,437.04, logramos llegar a un 93% equivalente a 18,483,738.00, una de las causas fue que no se pudo lograr auditar en un 100 % la Compañía de la Licorera y la empresa Nicaragua Sugar Estate Limited, esto fue debido a la finalización del año.

Para el año 2020 se logró cumplir con la meta establecida por la suma de 19, 812, 129.18, logramos llegar a un 100%, se logró culminar una auditoria a la empresa antes mencionada, donde se realizó un reparo en los libros de registros los cuales no declaraban

según sus ventas netas. A pesar de que nos enfrentamos una pandemia el Covid 19, muchos negocios tuvieron que cerrar debido al temor del contagio, hubo muchos medios de comunicación que hacían el llamado a la cuarentena atemorizando a la población, olvidando que nuestro pueblo su mayor sostenibilidad es el sector comercio.

La baja recaudación de este impuesto conlleva a que no se concreten todos los proyectos de fondos propios planteados en el plan de Inversiones debido a la falta de recursos económicos, el principal afectado es la población en general porque de acuerdo a la Ley de Municipio debe de presupuestarse y ejecutarse en cada año presupuestario un 30% de fondos propios en obras de progreso y sociales. También otra afectación sería que no se podría solventar los gastos fijos de personal, así como el funcionamiento de esta alcaldía municipal, lo que nos llevaría a la reducción de personal, lo que no es parte de la política de gobierno del GRUN.

Una de las medidas que debe de adoptar la alcaldía municipal es la implementación de un sistema contable de administración tributaria que pueda llevar los estados de cuenta de los contribuyentes para agilizar el trámite del mismo, ya que seguir llevando la información en excel no es confiable.

Otra medida es seguir realizando auditorías a las empresas para que paguen sus impuestos conforme lo establecido en el Plan de arbitrio es decir contratar de manera permanente aun fiscalizador de impuesto.

Seguir promoviendo las rotaciones de personal que ayudan al cambio de actitud, esto ayuda que el trabajador tome actuar diferente con los contribuyentes además de ser una medida de control.

Tomar como medida que la responsable del área visite a las empresas para llevarles el mensaje que deben de pagar sus impuestos para evitar posibles multas que generan pérdidas innecesarias para sus empresas.

Para realizar el diagnostico situacional sobre el Impuesto Municipal IMI 1% del año 2019 -2020, evaluamos la recaudación del año 2019 por el monto de C\$ 18,483,838.00 tomando como referencia el año 2020 por la suma de C\$ 19,812,129.18. **(Ver en anexo No.2 tabla No.1)**

Al analizar la información pudimos identificar que las recaudaciones del año 2019 con respecto al año 2020, tuvo una mejor recaudación el año 2020, cumpliendo así con sus metas planteadas, se pudo identificar también que el número de contribuyentes que pago en el año 2019 no fue el mismo que pago en el año 2020.

Para el año 2019 se contrató a un fiscalizador Externo para realizar un reparo a la Empresa Nicaragua Sugar Estantes Limited y la Compañía Licorera logrando un trabajo positivo que ayudo a mejorar las recaudaciones, lo cual permitió la ampliación al presupuesto de ingreso logrando así incrementar la cantidad de proyectos planeados para el año 2019, demostrando un trabajo positivo para el Municipio de Chichigalpa, logrando la satisfacción ciudadana que es una de las política principales de nuestro gobierno del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Ya realizado el reparo en el año 2019 a las empresas de Nicaragua Sugar Estates Limited y la Compañía Licorera ya quedan establecidos los pagos a efectuar de acuerdo al reparo realizado y de conformidad al Plan de Arbitrio y la Ordenanza Municipal.

En la culminación de nuestro trabajo investigativo logramos analizar que en la alcaldía municipal de Chichigalpa, la cuenta del IMI 1% es una de la más importante dentro del presupuesto de ingresos ya que los negocios depositan la mensualidad del impuesto por sus ventas netas realizadas cada mes. En nuestro análisis logramos determinar que en el año 2019 la cuenta del IMI 1% en el presupuesto de la alcaldía municipal de chichigalpa tuvo una ejecución del 93.00% con respecto a lo presupuestado, el incumplimiento a las metas proyectadas por la administración se dio a distintos factores como fue un reparo no culminado a una de las empresas grandes del municipio, para el año 2020 se logró cumplir en un 100% con las metas establecidas en el presupuesto de ingresos esto se debe a que se culminó con el reparo realizado a dichas empresas, lo que fue provechoso para la municipalidad ya que logro cumplir con los proyectos establecidos en el Plan de Inversiones del municipio.

Para el año 2020 gracias al reparo realizado en el año 2019 a las empresas Nicaragua Sugar Estates Limited y la Compañía Licorera se logró incrementar el ingreso del IMI 1%, debido que una vez efectuado el reparo a estas empresa, esta deberá seguir pagando sus impuestos según lo establecido en el artículo 63 y 68 del plan de arbitrio.

Ver en anexo No. 3 grafico No. 1

La grafica muestra claramente que los ingresos totales del municipio de Chichigalpa tienen una tendencia creciente para el periodo estudiado fue del **7.186810265 %** equivalente a **1,328,391.18** lo que ratifica el comportamiento del pago de los contribuyentes y estrategias utilizadas.

Capitulo III: Factores que Influyen en la Recaudacion del IMI 1% en la Alcaldia de Chichigalpa.

Una vez concluida con las entrevistas a los servidores públicos de la alcaldía municipal de chichigalpa y concluido el diagnostico logramos identificar cuáles fueron los factores que influyeron en la baja recaudación del año 2019.

- La crisis económica que enfrenta el país por distintos factores. Los contribuyentes no lograron pagar sus impuestos en tiempo y forma ocasionando recargos en sus impuestos, debido a la ventas bajas en sus negocios
- No se logró concluir en un 100% la auditoría en la empresa Nicaragua Sugar Estates Limited y Compañía Licorera. Debido a que en el mes de agosto se le realizó una auditoria, de la cual solo una parte fue concluida, debido a finalización de año se continuó en siguiente año.
- Falta de personal capacitado para realizar auditorías en las empresas. No se cuenta con un fiscalizador de impuesto permanente que pueda efectuar auditoria a las empresas para verificar si el contribuyente declara correctamente sus impuestos.
- Ordenanza Municipal desactualizada. Se debe incluir un nuevo artículo en la ordenanza que a partir de un techo establecido, su negocio deberá llevar libros y registros por sus ventas, para lograr identificar las ventas netas realizadas en su negocio, esto facilitaría la declaración correctamente del impuesto. Ya que en el municipio existen muchos negocios que para no pagar sus impuestos correctamente no llevan registros contables y hacen sus declaraciones por cuotas fijas.

- No ha existido capacitación en Cobranza a los colectores. La falta de capacitación al personal no ayuda al desempeño de los servidores públicos, es necesario solicitar a las instancias correspondiente capacitaciones en el tema de la cobranza, para conocer e implementar los conocimientos adquiridos y mejorar los niveles de recaudaciones.
- Existen varios contribuyentes que se encuentran en la Municipalidad, pero no pagan por que son ambulantes en el Municipio. Muchos vendedores ambulantes no todos pagan sus impuestos y se hace difícil el control de las personas que venden de manera ambulante en el municipio, se debe de indicar mediante perifoneo persuadiendo a los vendedores ambulante que deben de pagar sus impuestos, ya que esto contribuye al desarrollo del municipio.
- Falta de Estrategias de Cobros. No cuenta con nuevas estrategias que ayuden a mejorar las nuevas debilidades que se vienen sumando año tras año, utilizan la misma que de costumbre han venido utilizando para el cobro de los impuestos. Es necesario planificar, evaluar, cambiar de actitud e identificar las debilidades y fortalezas para lograr crear nuevas estrategias que van ayudar a mejorar las recaudaciones.
- Expediente de contribuyentes desactualizados. Los expedientes de los contribuyentes se llevan en digital en una hoja excel y no son actualizados diariamente debido a la cantidad de contribuyentes que existen en el municipio, se debe de implementar un sistema contable de administración tributaria, que integre el estado de cuenta del

contribuyente, que contenga todos los tipos de impuestos que está obligado a pagar, para una mejor atención al contribuyente y mejor control de los impuestos..

Capitulo IV: Estrategias para Incrementar las Recaudaciones en la Alcaldía de Chichigalpa.

Una vez concluido el diagnostico de esta investigación, analizamos los factores que influyeron en las altas y bajas recaudaciones, luego elaboramos estrategias que ayuden a mejorar el cumplimiento de metas de recaudación, lo que nos llevara a un mayor desarrollo económico municipal y por ende se impulsaran más obras de progresos y programas sociales en el municipio, a continuación detallamos las siguientes estrategias;

- Contratar personal capacitado para realizar auditorías en las empresas para incrementar de esa manera los impuestos. Es necesario la contratación de un fiscalizador de impuesto de manera permanente para que efectué auditorías a los registros contables de los contribuyentes y poder verificar si el contribuyente está declarando correctamente sus impuestos, de lo contrario se procedería a lo establecido por la ley. Esto ayudara que las nuevas declaraciones por impuestos sean con mejor eficiencia, por ende mejoraría las recaudaciones y se cumplirían las metas propuestas cada año.
- Levantamiento de censo de negocios en el municipio permitiéndonos tener una base de datos actualizada. Es necesario actualizar anual el censo de los negocios en el municipio, debido a que cada año van surgiendo nuevos negocios, por lo que se deben de visitar para informarle sobre el pago de sus impuestos a como lo establece la ley, ya que muchos negocios que ha venido surgiendo no pagan sus impuestos, por falta de conocimiento que si no llegan a cobrar los impuestos estos no se

acercan a la ventanilla de pago de la alcaldía municipal, o muchas veces podría ser tomarlo desapercibido para no pagar.

- Llevar al día la Información de los contribuyentes, así como actualización de sus expedientes, dando como resultado una información más eficiente. Al implementar el sistema contable esto favorecería al registro de los expediente, mejor control, actualización del expediente y mejora la atención al contribuyente.
- Actualización del Sistema en Tributación donde nos brinde información de cobros sobre de los impuestos. Al poner en marcha este sistema facilitaríamos poder visualizar la información del contribuyente en cuanto a los diferentes impuestos que está obligado a pagar conforme ley como por ejemplo; el pago del IBI, el tren de aseo, el pago de su matrícula, entre otros, esto ayudaría a mejorar el cobro del impuesto.
- Elaboración de censo de los comerciantes del Mercado Olympia Valdivia con el objetivo de tener una base de datos que nos permita controlar los ingresos de acuerdo a su actividad económica, así como el espacio otorgado. Se debe tomar como medida que cuando el colector pase cobrando el impuesto municipal al mismo tiempo realizar un censo de los negocios que se encuentran en el mercado, esto ayudaría a actualizar la base de datos, tener un mejor control de los negocios para el cobro de los impuesto y poder identificar la actividad económica que realizan, esto de igual forma deberá de estar realizándose cada año, en vista que surgen nuevos dueños en los tramos o nuevos negocios.

- Realizar reuniones semanales con los compañeros colectores donde se evalúan los ingresos, así como sus dificultades antes el cumplimiento de metas. Al realizar reuniones semanales se conocerán las dificultades encontradas en la semana y ver las posibles soluciones que ayuden a mejorar el problema, además identificaríamos en que estamos fallando porque no logramos cumplir las metas, ayudaría a realizar nuevos planes y que nuevas estrategias implementar para superar la debilidad.
- Visualizar la información sobre los avances de las metas alcanzadas y obras en los cabildos informativos y otros medios. Divulgar en cabildos, televisión, redes sociales, radio las obras de progreso que realiza el municipio, así como el cumplimiento de metas de las recaudaciones de los impuestos las dificultades encontradas y las medidas a tomar para mejorar las recaudaciones.
- Toda persona natural o jurídica que solicite cualquier servicio de la municipalidad, deberá estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se debe de tomar la medida de que cada contribuyente que solicite cualquier servicio de la municipalidad deberá estar al día con los pagos del impuesto del IBI, tren de aseo o cualquier otro impuesto, para poder efectuarle el servicio que está solicitando.
- El área de recaudación presentara semanal y mensualmente al equipo de trabajo municipal el avance de las recaudaciones, acciones a realizar de forma inmediata para superar los obstáculos, asi como las estadísticas de incremento o reducción de los recursos tributarios de la municipalidad.

- Trabajo en equipo manteniendo la comunicación con Responsable de Área y Directora Financiera de tal manera que se resuelva la atención y gestiones al contribuyente. Facilitarle a los contribuyentes los trámites de pagos de sus impuestos y que el contribuyente se sienta atendido y satisfecho. Si un servidor público del área de caja no se encuentre laborando por cualquier motivo, tomar las medidas necesarias para que el contribuyente no se vaya sin pagar sus impuestos. Es necesario también las reuniones del responsable del área con la directora financiera para informar sobre los avances y dificultades que presenta el área tributaria.
- Crear manuales y políticas de procedimientos para la cobranza. Al crear un manual de políticas y procedimientos de cobranza ayudaría a planificar mejor las recaudaciones de los impuestos, implementando los planes de cobros, cumplimiento de las metas, los pasos a seguir para hacer un cobro al contribuyente de manera eficiente, que el servidor público tenga una guía que le ayude a realizar el trabajo más eficiente.

Conclusiones

En nuestro estudio documental logramos llegar a las siguientes conclusiones:

1. Se logró realizar el diagnóstico de este trabajo documental gracias a los servidores públicos de la Alcaldía de Chichigalpa, a las entrevistas que se le realizaron a cada uno de ellos, así como documentación suministrada por el área de administración tributaria, para nosotros poder llevar a cabo nuestro análisis sobre el comportamiento del impuesto IMI 1% en el periodo 2019-2020.
2. Al obtener el análisis realizado en nuestro diagnóstico pudimos darnos cuenta de cuáles fueron los factores que afectaron en la recaudación de este impuesto en el periodo 2019-2020. Siendo el de más relevancia la crisis económica que atraviesa el país por la pandemia ya que para evitar el contagio muchos negocios han cerrado y la población se ha abstenido de salir a las calles a realizar sus compras habituales por lo cual las ventas bajan.
3. En nuestro trabajo documental logramos determinar cuáles son los factores que influyen en la baja recaudación del impuesto IMI 1% por lo cual hemos planteado estrategias que ayuden a la alcaldía de Chichigalpa a llevar un mejor control de los contribuyentes, y tener conocimiento de aquellos negocios que van al día con sus impuestos y los que están incumpliendo con el mismo, para luego proceder según lo que está estipulado en la ley.
4. Una vez finalizado el proceso del trabajo documental y al realizar el análisis comparativo del Impuesto IMI 1% conforme los objetivos específicos planteados, se

pudo determinar que el año que mejor recaudación tuvo fue el año 2020, gracias al reparo realizado en el año 2019, por lo que ese monto a pagar conforme el Plan de Arbitrio y la Ordenanza Municipal debe de quedar establecido por lo que de igual manera para el año 2020 fue depositado por las dos grandes empresas del Municipio, Nicaragua Sugar Estates Limited y Compañía Licorera.

Para la alcaldía este es uno de los rubros más importantes dentro del presupuesto de ingresos ya que es un pago que deben de realizar todos los negocios según sus ventas netas. Al cumplir con las metas establecidas en el presupuesto, esta podrá llevar a cabo todas sus proyecciones en cuanto a lo proyectado en el PIA del municipio, a si también la población podrá observar que al cumplir con el pago de sus impuestos esto ayuda al desarrollo del municipio ya que se les dará ejecución a los diferentes proyectos.

se pudo analizar que este trabajo investigativo es provechoso para la Alcaldía Municipal en vista que una vez conocido los factores que influyeron en las recaudaciones se pudieron elaborar nuevas estrategias que permitirán el aumento en las recaudaciones, además manifestamos que este trabajo investigativo ha sido de mucha importancia para nosotras puesto que logramos enriquecer nuestros conocimientos, habilidades, trabajo en equipo y sobre todo poner el mejor empeño para concluir este trabajo de manera satisfactoria para nosotras y la Alcaldía de Chichigalpa.

Referencias Bibliográficas

Codigo Tributario de Nicaragua y sus reformas. (2005). Nicaragua.

Baez Cortez, J. F. (2007). *Todo sobre Impuestos en Nicaragua.* Nicaragua: 7a Edicion Oficial.

Hernandez, J. F. (2009). *Oedenanza Municipal.* chichigalpa.

Núñez Rellez, R. (26 de Marzo de 2009). *Ley 681, Ley Organica de la contraloria General de la Republica y del Sistema de control de la Administracion Publica y Fiscalizacion de los Bienes y Recursos del Estado.* . Obtenido de Normas Juridicas de Nicaragua:
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/%28\\$All%29/5F242CF8FE6DA9820625764F00602768?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/%28$All%29/5F242CF8FE6DA9820625764F00602768?OpenDocument)

Núñez Tellez, C. (20 de Julio de 1989). *Plan de Arbitrios Municipal.* Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/42a072c45ff3ad8a06257d5b005b7c6c?OpenDocument>

Núñez Tellez, R. (13 de Junio de 2012). *Ley No, 40 ley de Municipios con Reformas Incorporadas.* Obtenido de Normas Juridicas de Nicaragua:
<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/bbe90a5bb646d50906257265005d21f8/6b6fc62ab52a976c06257b0a006131f0?opendocument>

Núñez, T. C. (10 de enero de 2013). *Normas Juridicas de Nicaragua.* Obtenido de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/A4011502D6B3890A06257B89005828C6?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/A4011502D6B3890A06257B89005828C6?OpenDocument)

Rivera, D. P. (28 de ENERO de 2008). *Asamblea Nacional.* Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_nic_const.pdf

Anexos

Anexo No. 1

Entrevista No.1

Objetivo: Analizar el comportamiento del impuesto municipal sobre Ingresos IMI 1% en la Alcaldía Municipal de Chichigalpa

Dirigida a: Responsable Tributario y Colectores de Impuesto.

No.	Pregunta	Comentarios
1	¿Tiene la alcaldía claramente establecido un manual de políticas y procedimientos para la cobranza de los impuestos?	
2	¿Realiza planeación semanal o mensual la Alcaldía Municipal para la cobranza de los impuestos?	
3	¿Cumple la Alcaldía Municipal con el porcentaje establecido en el presupuesto de ingresos la recaudación del impuesto municipal?	
4	¿Qué desventajas presenta la baja recaudación de los impuestos?	
5	¿Qué medidas debe de tomar la Alcaldía Municipal para mejorar la cobranza de los impuestos?	

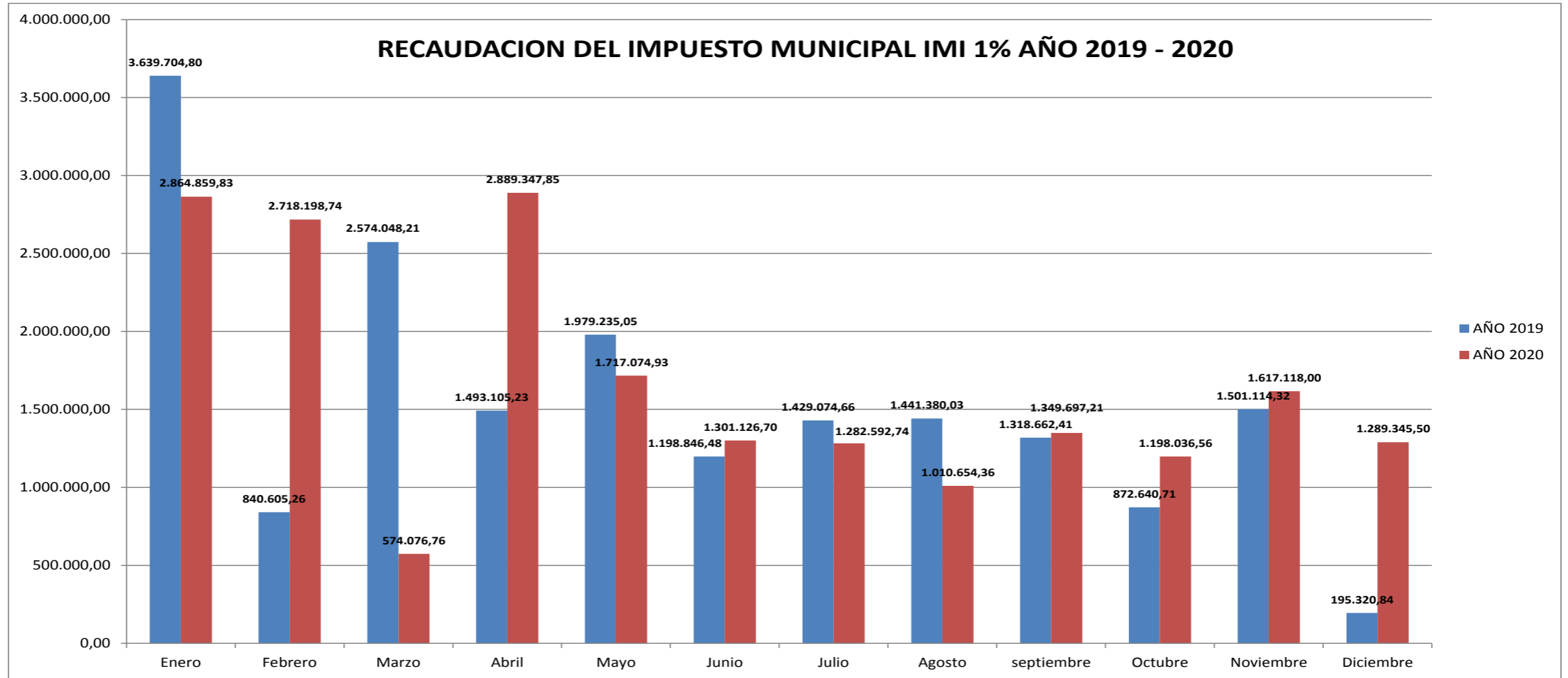
Anexo No.2

Tabla No. 1

Alcaldía Municipal de Chichigalpa		
COMPARATIVO DEL IMPUESTO MUNICIPAL IMI 1% AÑO 2019- 2020		
MESES	AÑO 2019	AÑO 2020
Enero	3.639.704,80	2.864.859,83
Febrero	840.605,26	2.718.198,74
Marzo	2.574.048,21	574.076,76
Abril	1.493.105,23	2.889.347,85
Mayo	1.979.235,05	1.717.074,93
Junio	1.198.846,48	1.301.126,70
Julio	1.429.074,66	1.282.592,74
Agosto	1.441.380,03	1.010.654,36
septiembre	1.318.662,41	1.349.697,21
Octubre	872.640,71	1.198.036,56
Noviembre	1.501.114,32	1.617.118,00
Diciembre	195.320,84	1.289.345,50
Totales	18.483.738,00	19.812.129,18

Anexo No.3

Grafico No. 1



Anexo No.4

Fotografía No. 1



**Nombre del Proyecto: Construcción de viviendas en lotificación 26 de mayo,
programa Bismarck Martínez**

Costo del Proyecto: 2,844,576.00

Fotografía No. 2



Nombre del Proyecto: Reparación de Puente y Camino en Comunidad Guanacastal

Costo del Proyecto: 800,000.00

Fotografía No. 3



Nombre del Proyecto: Adoquinado de Calles en el Reparto Virgen de Candelaria

Costo del Proyecto: 2,511,920.46

Fotografía No. 4



Nombre del Proyecto: Parque de gran atractivo y demás obras asociadas

Costo del Proyecto: 16, 282,499.27

Fotografía No. 5



Nombre del Proyecto: Inversión Social en atención a casos críticos programa alimenticio todos con vos

Costo del Proyecto: 726,749.00
